

CAUSA N°CH-00167-C-2022

Choele Choel, 12 de marzo de 2026.-

AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia homologatoria en estos autos caratulados: "DEMARIA GRACIELA NOEMI S/ SUCESIÓN INTESTADA", EXPTE. PUMA N°CH-00167-C-2022.

RESULTA: Que en fecha 26/02/2026 [mov.-E0038](#), se presentan JOAQUIN MATIAS TORTAROLO DEMARIA D.N.I. N°34.882.292 e IVAN MATIAS TORTAROLO DEMARIA D.N.I. N°33.943.110, en carácter de herederos declarados en autos, todos con el patrocinio letrado de los Dres. RICARDO DARIO MONTANARI y ALEJANDRO DARIO MONTANARI, acompañando partición privada de bienes -respecto del rodado dominio PFI062 -, solicitando su aprobación y adjudicación.

En fecha 05/03/2026 [mov.-E0039](#), obran los certificados de anotaciones personales respecto del causante y herederos expedidas por el Registro de la Propiedad Automotor.

A los fines de la aprobación del referido convenio, pasan los presentes a esta UJC.

CONSIDERANDO: Que han sido puestas las presentes actuaciones a despacho de la suscripta a los fines de que me expida sobre el acuerdo presentado en autos por los herederos declarados. Al respecto tengo que del convenio de partición privada de bienes acompañado, se desprende que las partes, han acordado adjudicar el bien mueble de la siguiente manera:

"JOAQUIN MATIAS TORTAROLO DEMARIA, e IVAN MATIAS TORTAROLO DEMARIA, por su propio derecho, con domicilio legal constituido en calle Tucumán n° 1235 de Viedma, en autos caratulados: "CH-00167-C-2022 "DEMARIA GRACIELA NOEMI S/ SUCESIÓN INTESTADA, ante VS nos presentamos y DECIMOS: (...)

II.- Que, concordante con lo manifestado, se viene a denunciar que los suscriptos hemos decidido que dicho bien sea adjudicado en un 100% al co heredero Joaquin Matias Tortarolo Demaria, DNI 34.882.292, CUIL 20-34882292-7, de estado civil soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, con domicilio en calle Jose

Hernandez N° 626 de la ciudad de Viedma, Prov. De Río Negro.- (...)

IV.- Solicitando se ordene oficiar al Registro de la Propiedad Automotor para que tome razón de la inscripción del 100% del vehículo PFI 062 a nombre del co heredero mencionado.-

Para la diligencia en el Registro Automotor, se autoriza al Sr. Joaquin Matias Tortarolo Demaria, DNI n° 34.882.292 y/o a quien este designe.-"

Que en fecha 03/10/2024 ([mov.-I0032](#)) se ha dado la conformidad por los tributos abonados, respecto los bienes que por la presente se adjudican.

Que en fecha 18/12/2024 ([mov.-E0036](#)) se ha publicado la conformidad de Caja Forense.

Que se ha dictado sentencia Declaratoria de Herederos en fecha [28/03/2023](#), cuyo herederos declarados son sus hijos IVÁN MATIAS y JOAQUÍN MATIAS, ambos de apellido TORTAROLO DEMARÍA.

Realizada la referencia al contenido del convenio y como se puede observar, en esta etapa del proceso sucesorio, la totalidad de los herederos declarados, personas capaces, mayores de edad, han puesto fin a la indivisión al adjudicarse los bienes que componen el acervo hereditario conforme antes se detallara.

No encontrando la suscripta causal alguna que aconseje disponer lo contrario, corresponde hacer lugar al pedido de aprobación, en conformidad con el art. 2369 del CCCN (otrora 3462 del CCiv.) y normativa procesal que rige en la materia.

La solución que aquí se adopta, ha sido receptada por el Cód. Civil y Comercial de la Nación, que otorga la más absoluta libertad a los copartícipes en cuanto al contenido del acto, puesto que ha tomado partida por la regla de la flexibilidad y la amplitud para decidir en la materia (conf. artículo 2.369 y siguientes, Cód. Civil y Comercial de la Nación; ídem. Calvo Costa C. "Cód. Civil y Comercial de la Nación, comentado y concordado", T. III, pág. 615). En tal sentido deberán adjudicarse los bienes tal como se ha solicitado.

De conformidad entonces a los fundamentos expuestos,

RESUELVO:

I.- APROBAR el Convenio de Partición y Adjudicación al que arribaron las partes, y que fuere presentado en fecha 26/02/2026 mov.-E0038 respecto del bien ut supra detallado, en la proporción pactada y tal como se describe en los considerandos.

II.- AUTORIZAR la inscripción registral del automotor Dominio PFI 062 en un 100% en favor del co-heredero JOAQUIN MATIAS TORTAROLO DEMARIA D.N.I. N°34.882.292.-

III.- LIBRAR oficio al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor (RNPA). Tener presente al autorizado.

Presente la parte proyecto de oficio con el tipo de movimiento OFICIO/MANDAMIENTO/CEDULA LEY CON CONFRONTE.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N°5777.

Dra. Natalia Costanzo

Jueza